

Nota

Número:					
Referencia: Decreto promulgación Ord. 44-2024 AUTORIZACION PERMISO DE USO Zapata Martin					
A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
<u>VISTO</u> :					
La Ordenanza Nº 44/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y					
CONSIDERANDO:					

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 11 de la Sesión ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza Nº 44/2024, autorizando por vía de excepción al Sr. Martín Darío Zapata, Gerente General de Distribuidora "El Tata SRL en Formación" CUIT 30-718211110-3, el Permiso de Uso del local destinado a la actividad "Venta de vinos al por mayor", ubicado en calle Mitre 1173 de la ciudad de Crespo.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.